



RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Barranquilla, once (11) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Solicitan corregir el nombre del demandado en el presente proceso Ejecutivo iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadania No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., en que el nombre del demandado no es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, sino el correcto es RICARDO GONZALEZ LUIS RETREPO portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, en su encabezado, en la parte resolutive el numeral 1º. Y en auto de medidas cautelares y los oficios dirigidos al banco.

De lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E :

Se corrija el mandamiento de pago de fecha 04 de marzo de 2021 en lo siguiente: “que el encabezado del auto se escribe el nombre del demandado es demandado **RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO**, siendo el correcto LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, y en el numeral 1º. de la parte resolutive igual y en el auto de medidas previas y en los oficios de embargos dirigidos a los bancos de la ciudad.

El cual queda así: PRIMERA: Ordenase al señor es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, a pagar en el término de cinco (5) días al BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No.890.300.279-4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadania No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., a) por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M. L (\$142.670.807.oo), por concepto de capital. este saldo es exigible desde el día 9 de julio de 2019, fecha en que la obligación se declaró de plazo vencida. B) Por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.t (\$456.646.oo), Por concepto de intereses corrientes ya causados liquidados sobre cada una de las cuotas dejadas de cancelar ante la declaración de plazo vencido del pagare es decir desde 13 de febrero de 2019, fecha en que incurrió en mora hasta el 9 de julio de 2019 fecha en que se declaró el plazo vencido. Más intereses de mora desde que se presentó la demanda hasta el pago total de la obligación. Más gastos del proceso y agencias en derecho. c) Condenase a la parte vencida.

Los demás puntos quedan iguales.

Se corrige el numeral de medidas cautelares el cual queda: Decretase el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado señor LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134., en las diferentes entidades bancarias: Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Itaú, Bancolombia, BBVA Colombia, Banco de Occidente, Davivienda, Banagrario, Banco AV VILLAS, Bancoomeva, Banco Finandina, City Bank Colombia, GNB Sudameris, Banco Caja



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.

SIGCMA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Social, Scotiabank Colpatría, Banco Procredit, Banco Falabella, Banco Pichincha, Banco Mundo Mujer, Banco Serfinanza. Oficiar a los señores gerentes de las entidades bancarias

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD.No.2021-00036-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 178
HOY, 20 OCTUBRE DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0251

Señor Gerente o Pagador:

BANCO DE BOGOTÁ
La Ciudad. –

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadania No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de_es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086,,** se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086 LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,


P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0252

Señor GERENTE O/PAGADOR:

BANCO GNB SUDAMERIS
La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado_es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086,** en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0253

Señor GERENTE O/PAGADOR:

BANCO POPULAR

La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0254

Señor GERENTE O/PAGADOR:

BANCOLOMBIA

La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

RAD.No.2021-00065-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0255

Señor GERENTE O/PAGADOR:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA:
La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0256

Señor GERENTE O/PAGADOR:

BANCO AV VILLAS

La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086l, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0257

Señor GERENTE O/PAGADOR:

BANCO ITAU

La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0259

Señor GERENTE O/PAGADOR:
DAVIVIENDA S.A.
La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0261

Señor GERENTE O/PAGADOR:
BANCO FALABELLA
La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0262

Señor GERENTE O/PAGADOR:

BANCO BBVA

La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado es LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0263

Señor GERENTE O/PAGADOR:
BANCO CAJA SOCIAL
La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0264

Señor GERENTE O/PAGADOR:

BANCO BCSC

La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUIS RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0265

Señor GERENTE O/PAGADOR:
BANCO PICHINCHA
La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ LUISs RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadanía No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 11 de junio de 2.021

OFICIO No.0266

Señor GERENTE O/PAGADOR:
BANCO FINANADINA
La Ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2021-00036-00
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT.No. 890.300.279-4
DEMANDADO: RICARDO GONZALEZ Luis RESTREPO C.C. No..72.134.086

Comunico a Ud., que, en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo singular de mayor cuantía, iniciado por el BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit 890.300.279-4, representante Legal judicial Dra. NATHALIE MOLINARES MALDONADO, identificada con Cedula de Ciudadania No. 55.304.7L4, por medio de apoderado judicial, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, con cedula de ciudadania No. 19.442005 con T.P.No.44.659 del C.S.J., contra de LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, portadora de la cédula de Ciudadanía No. 72.134.086, se ha decretado el embargo y secuestro de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado LUIS RICARDO GONZALEZ RESTREPO, **identificado con cedula de ciudad No. 72.134.086**, en esa entidad hasta la suma de **\$214.840.179,50**, con las limitaciones de Ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular y los descuentos que se hagan favor consignarlos por intermedio del Banco Agrario Principal a la cuneta **No.080012031005**, a órdenes de este Juzgado y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación **08001-31-53-005-2021-00036-00.-**

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.
RAD.No.2021-00036-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.